

SMA-VC-471-2019

Manizales, 29 de mayo 2019

Señor:

JOSE MAURICIO CASTRILLON QUINTERO

Dirección: barrio Samaria

Teléfono: 3123228309

Manizales (Caldas)

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, el suscrito **INSPECTOR DE POLICIA DE PRIMERA CATEGORIA ADSCRITO A LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.067.385 de Manizales, de manera atenta me permito solicitarle, se sirva comparecer a este despacho el día 28/06/2019 a las 10:00 am, con el fin de realizar **NOTIFICACION PERSONAL** y recibir copia íntegra de la resolución No. 310 de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA Y UNA ORDEN DE POLICIAL, según comparendo de Policía **No.17001-13355** impuesto el día el 29 de noviembre de 2018, por Comportamiento Contrario al Cuidado e Integridad del Espacio Público (Artículo 140 Numeral 4° de la Ley 1801 de 2016) y teniendo de presente que Usted no asistió a la audiencia de descargos programada para el día 29 de mayo de 2019 a las 2:00 pm.

A su vez debe tener presente que:

El numeral 4° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 establece:

Numeral 4°. Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los (2) días siguientes ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

Cordial saludo,


OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental


CÉLENY JARAMILLO NOREÑA
Operaria de Espacio Público

SMA-VC-472-2019

Manizales, 29 de mayo 2019

Señor:

JOSE MAURICIO CASTRILLON QUINTERO

Dirección: barrio samaria

Teléfono: 3123092024

Manizales (Caldas)

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

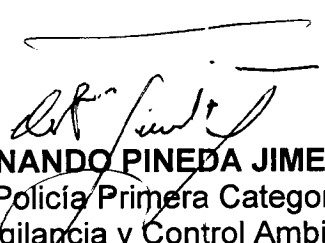
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, el suscrito **INSPECTOR DE POLICIA DE PRIMERA CATEGORIA ADSCRITO A LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.067.385 de Manizales, de manera atenta me permito solicitarle, se sirva comparecer a este despacho el día 28/06/2019 a las 11:00 am, con el fin de realizar **NOTIFICACION PERSONAL** y recibir copia íntegra de la resolución No. 282 de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA Y UNA ORDEN DE POLICIAL, según comparendo de Policía **No.17001-13331** impuesto el día el 12 de octubre de 2018, por Comportamiento Contrario al Cuidado e Integridad del Espacio Público (Artículo 140 Numeral 4° de la Ley 1801 de 2016) y teniendo de presente que Usted no asistió a la audiencia de descargos programada para el día 29 de mayo de 2019 a las 3:00 pm.

A su vez debe tener presente que:

El numeral 4° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 establece:

***Numeral 4°.** Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los (2) días siguientes ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.*

Cordial saludo,


OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental


CELENY JARAMILLO NOREÑA
Operaria de Espacio Público

SMA-VC-473-2019

Manizales, 29 de mayo 2019

Señor:

ANDERSON FABIAN OCHOA

Dirección: No informa

Teléfono: 3175724144

Manizales (Caldas)

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, el suscrito **INSPECTOR DE POLICIA DE PRIMERA CATEGORIA ADSCRITO A LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.067.385 de Manizales, de manera atenta me permito solicitarle, se sirva comparecer a este despacho el día 28/06/2019 a las 2:00 pm, con el fin de realizar **NOTIFICACION PERSONAL** y recibir copia íntegra de la resolución No.10 de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA Y UNA ORDEN DE POLICIAL, según comparendo de Policía **No.17001-21823** impuesto el día el 05 de enero de 2019, por Comportamiento Contrario al Cuidado e Integridad del Espacio Público (Artículo 140 Numeral 4° de la Ley 1801 de 2016) y teniendo de presente que Usted no asistió a la audiencia de descargos programada para el día 29 de mayo de 2019 a las 4:00 pm.

A su vez debe tener presente que:

El numeral 4° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 establece:

Numeral 4°. Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los (2) días siguientes ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

Cordial saludo,


OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental


CELENY JARAMILLO NOREÑA
Operaria de Espacio Público

Manizales, 24 de mayo del 2019

SMA-VC-428-2019

Señor:
LUIS ERNESTO VASQUEZ NARVAEZ
Calle 15ª No. 11-05 Cali (Valle)
Teléfono: 3152462415
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA EXP 008-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 26 de junio del 2019 HORA 8:00 am, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

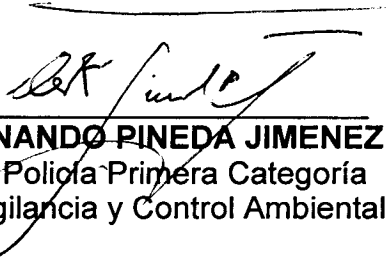
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 24 de mayo del 2019
SMA-VC-429-2019

Señor:
WILSON FERNANDO GUERRERO CABRERA
Cra 50 No. 13-29 Cali (Valle)
Teléfono: 3209113719
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA EXP 007-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 26 de junio del 2019 **HORA 9:00 am**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

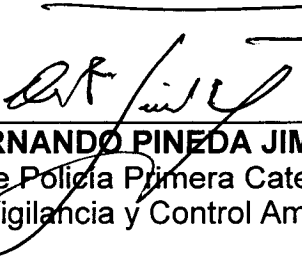
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

P. 11

Manizales, 24 de Mayo del 2019

SMA-VC-444-2019

Señor:

WILLIAM GUERRERO CABRERA

Cra 50 No. 13-29 Cali (Valle)

Teléfono: 3022347090

Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA EXP 002-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 26 de junio del 2019 **HORA 10:00 am**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

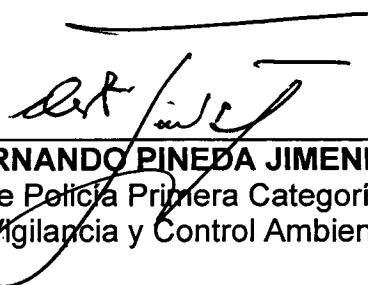
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 24 de Mayo del 2019

SMA-VC-445-2019

Señor:
PASTOR EDUARDO GARCIA
Km 3 vía Neira
Teléfono: 3136781749
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA EXP 028-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 26 de junio del 2019 **HORA 10:00 am**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140-Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

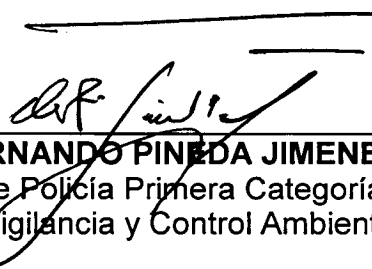
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de Mayo del 2019

SMA-VC-454-2019

Señor:
ALBEIRO OSPINA BEDOYA
Dirección: invasión el tachuelo
Teléfono: 3145270113
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 27 de Junio del 2019 HORA 3:00 pm, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

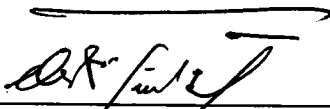
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019

SMA-VC-455-2019

Señor:
JUAN CARLOS ABRIL BETANCUR
Dirección: Residencia la 17
Teléfono: 8732646
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 27 de Junio del 2019 HORA 4:00 pm, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

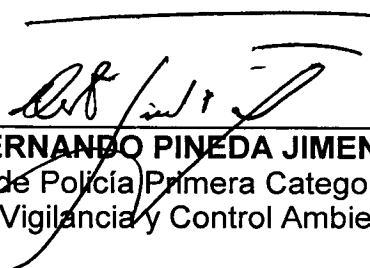
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019

SMA-VC-447-2019

Señor:
CRISTIAN CAMILO MONTOYA
Dirección: calle 59 cra 22 -
Teléfono: 3007586149
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 26 de Junio del 2019 HORA 2:00 pm, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

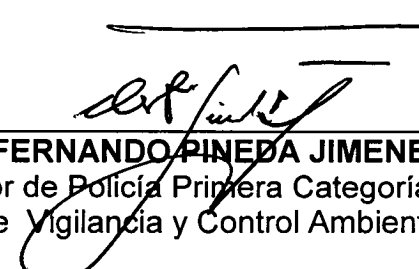
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019

SMA-VC-449-2019

Señor:
DIEGO FERNANDO OCAMPO DUQUE
Cra 20 No. 15-35
Teléfono: 3217068861
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA -2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 26 de junio del 2019 **HORÀ 4:00 pm**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

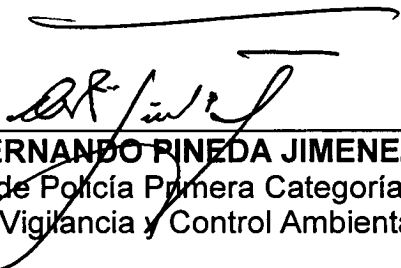
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO RINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019

SMA-VC-458-2019

Señor:

ALVARO ANTONIO JIMENEZ LOZANO

Barrio Alfonso López

Teléfono: 3102215764

Bogotá -

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA EXP 013-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 28 de junio del 2019 HORA 10:00 am, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

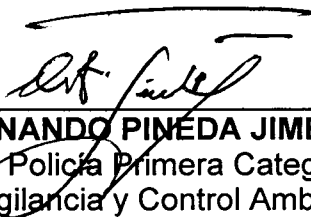
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINÉDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de Mayo del 2019
SMA-VC-457-2019

Señor:
JAVIER ANGEL ESPITIA CASTRO
Calle 82 BIS No. 72-72
Teléfono: 3205102395
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA -2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 28 de junio del 2019 HORA 9:00 Am, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

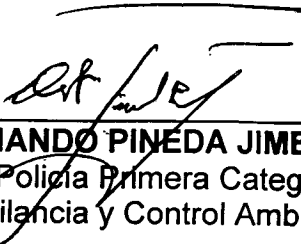
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019
SMA-VC-453-2019

Señora:
GLORIA NANCY SALAZAR HOLGUIN
Cra 31 No. 5-59
Teléfono: 3205568362
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA -2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 27 de mayo del 2019 **HORA 10:00 am**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

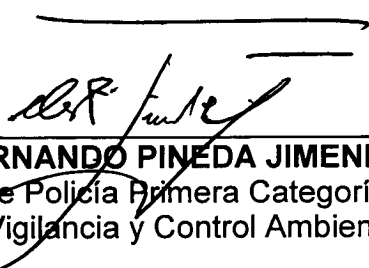
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019
SMA-VC-452-2019

Señor:
ABRAHAM VALENCIA FALLA
Cra 21 cl 19
Teléfono: 8749500
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA -2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 27 de junio del 2019 HORA 2:00 pm, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

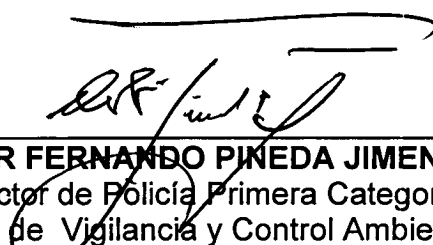
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019

SMA-VC-456-2019

Señor:

JHON JAIRO FRANCO OCAMPO

Dirección: NO INFORMA

Teléfono: 3147294662

Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA -2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 27 de Junio del 2019 HORA 5:00 pm, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

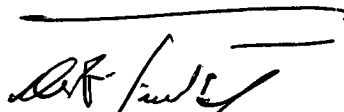
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

Manizales, 27 de mayo del 2019
SMA-VC-451-2019

Señor:
OMAR ORLANDO MEJIA HOLGUIN
Manzana 31 casa No. 9
Teléfono: 3206126074
Manizales - Caldas

ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PUBLICA -2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho el día 26 de junio del 2019 **HORA 5:00 am**, con el fin de asistir a audiencia pública que permita dar solución a queja relacionada con el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Artículo 140 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, momento en el cual podrá ejercer su derecho de defensa por sí mismo o a través de Apoderado.

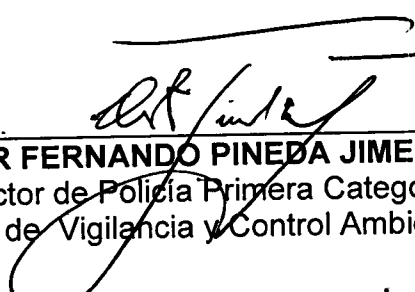
De no comparecer a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo 1 : Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Las instalaciones de la **UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL**, están ubicadas el **EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (ALCALDIA DE MANIZALES) LOCAL 23**

Favor traer para el día de la audiencia la presente citación y su fotocopia del documento de identidad.

Cordial saludo,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Inspector de Policía Primera Categoría
Unidad de Vigilancia y Control Ambiental

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co